Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de encargado del servicio de alumbrado y encargado del servicio de aguas para este Ayuntamiento de Consuegra, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES

Primera.–Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2010 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 54, de fecha 8 de marzo de 2010, cuyas características son:

–Grupo: C. Subgrupo: C1. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Encargado del servicio de alumbrado y encargado del servicio de aguas.

Las plazas referidas están adscritas al servicio de alumbrado y de aguas, con funciones propias del servicio.

El sistema de acceso es por promoción interna.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segundo.–Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), con una antigüedad mínima de dos años, grupo C, subgrupo C2, clasificación Escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, electricidad o fontanería.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o bien tener una antigüedad de, al menos, diez años en la escala oficial de primera, grupo C-2, electricista o fontanero, o de cinco años en tal escala y haber superado un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Tercero.–Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Consuegra, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de las publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

–Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

–Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

–Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12,00 euros.

Cuarto.–Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que habrá de realizarse los ejercicios de selección.

Quinto.–Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Consuegra.

Vocales:

1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Comunidades en representación de ésta.

2) Un funcionario de habilitación de carácter estatal de otro Ayuntamiento.

3) Un profesor del IES Consaburum, rama electricidad, para la plaza de encargado del servicio de electricista.

Para la plaza de encargado del servicio de aguas, un representante de la empresa concesionaria del servicio, Gestagua.

Secretario: El de la Corporación y otro suplente propuesto por el mismo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.–Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.–El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

–Oposición.

–Concurso.

Fase de oposición:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de treinta minutos, a un cuestionario de veinte preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los bloques primero y segundo, relacionados ambos en el anexo I de la presente convocatoria. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Resolución de un caso práctico sobre materia de su competencia.

Fase de concurso:

–Experiencia profesional, por cada año de servicio, 0,5 puntos. Hasta un máximo de 10 puntos.

Séptimo.–Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

–Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octavo.–Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del estatuto de autonomía

correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Noveno.–Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I
MATERIAS COMUNES

1.-El municipio. Concepto. Territorio. Población y organización.

2.-El Ayuntamiento. El Alcalde. Los Concejales. Junta de Gobierno Local. Pleno. Concepto. Procedimiento. Constitución de los diversos órganos.

3.-Competencias del Alcalde. Competencias del pleno. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

MATERIAS ESPECIFICAS PARA ENCARGADO SERVICIO ELECTRICISTA

4.-Circuito eléctrico. Circuito hidráulico. Analogía y diferencia entre circuito eléctrico hidráulico.

5.-Resistividad: Resistencia de un conductor, conductividad,

6.-Resistencia eléctrica: Conexiones en serie y en paralelo, cálculo de circuitos serie, paralelo.

7.-Contadores; diferenciales; relés. Características de cada uno. Sistema polifásico, conexión estrella.

8.-Fuentes luminosas: Clasificación. Lámpara incandescencia. Tipos. Lámparas de descarga.

9.-Distribución de los puntos de luz en vías públicas. Tipos de distribución.

10.-Lámparas utilizadas en alumbrado público: Principios de funcionamiento y características

MATERIAS ESPECIFICAS PARA ENCARGADO SERVICIO DE AGUA

4.-Trabajos de fontanería. Herramientas de mano. Instrumentos de medida y herramientas. Tipos de tubería utilizables en fontanería.

5.-Interpretación de planos. Escalas. Grafismos y simbología utilizables en fontanería.

6.-Enderezado y curvado de tubos. Abocardado. Soldadura. Encolado de tubo de plástico.

7.-Instalaciones de abastecimiento de agua potable a la población. Mantenimiento. Reparación de averías.

8.-Instalaciones de evacuación de aguas. Mantenimiento. Reparación de averías.

9.-Instalaciones de agua caliente. Mantenimiento. Reparación de averías.

10.-Instalaciones de calefacción. Métodos y sistemas. Mantenimiento. Reparación.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante:

Primer apellido: .....
Segundo apellido: .....
Nombre: .....
D.N.I.: .....
Teléfono: .....
Domicilio: .....
Localidad: .....
Provincia: .....

2. Datos de la convocatoria:

Plaza/puesto a la que se opta: .....
Sistema de acceso: .....

3. Documentación que adjunta (señalar con una x):

..... Fotocopia compulsada del D.N.I.
..... Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
..... Resguardo de ingreso de derechos de examen.

4. Otros datos que hace constar el aspirante.

.....

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo de empleo público convocado por el Ayuntamiento de Consuegra y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de la solicitud.

En Consuegra a ..... de ..... de 2010.

Firma: .....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a

partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Consuegra 7 de abril de 2010.–El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-3808